

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peinsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados

periódicos .- (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Company Participal

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular

pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la RENIA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

the adresvanation a translation of this are

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTIC

REGIÓN DE ZAMORA

Circular.

Don José Mora Florín, Gobernador civil interi-

no de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y con objeto de dar principio á la formación del Catastro á que se refiere la ley de 23 de Marzo de 1906, sale la sexta brigada topográfica al partido de Fuentesauco, bajo la dirección del Ingeniero geógrafo 3º don Valentín Fuentes y los Topógrafos D. Luis Fernández y Fernández del Toro y D. Justo Gutiérrez.

Lo que se hace saber por la presente para que las Autoridades presten los necesarios auxilios á la importante misión que dicha brigada lleva.

Zamora 25 de Octubre de 1906.

El Gobernador interino,

José Mora y Florin.

Don Calixto Rodríguez García, mayor de edad, vecino de Mazarete, provincia de Guadalajara, solicita la concesión de 27 metros cúbicos de agua por segundo de tiempo, en las épocas de estiage, y de treinta metros cúbicos en igual espacio de tiempo, en las épocas de avenidas, derivados de las aguas públicas del rio Duero y con destino á usos industriales.

La toma del citado caudal de aguas, pretende el peticionario efectuarla mediante el establecimiento de una presa de 18'80 de altura construída á unos 2.000 metros aguas arriba del sitio denominado «Las Estacas», término municipal de Villardiegua de la Ribera, efectuando la derivación por un canal de 32.860'10 metros de longitud y 5,00 metros de anchura en el fondo ó solera del mismo, atravesando los términos municipales de Villar-

is krause oreic dyan binarub .

diegua de la Ribera, Torregamones, Mámoles, Fornillos, Pinilla de Fermoselle y Fermoselle.

Asimismo se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presas y acueducto sobre las fincas cuya relación nominal de propietarios se inserta á continuación.

lives three dollars as the means to be a community to be a companied of the contract of the co Relación nominal de propietarios.

		TÉRMINO E	N QUE RADICA LA FINCA
SERVIDUMBRE	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Partido.	Ayuntamiento.
Estribo de presa Acueducto	Francisco Santos El mismo	Bermillo	Villardiegua de la Ribera
1c 0 >	Celestino Alfonso Antonio Arribas Pedro Salustiano	~31.7242.035,436.76.	· 1
1 7 01 ×	Andrés Prieto		Recentlación del cuast.
» »	Vicente Miano	Bermillo	Torrregamones
» •	Pedro Vicente José Barrios	e alfabrica de Arabia	designation de la dispulsión de la differencia del differencia de la differencia de la differencia de la differencia del differencia de la
» » » » » »	Antonio Diego José Pascual Manuel Miano	Bermillo	Torregamones
)))) »	R. HPHALIA PASITIAL	oter milite American	d'agrica Levis Dépui è agreta d'agrica l'agree d'ar a desin
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Juan Silvos Antonio Domínguez	Bermillo	Badilla
» »	Angel Ballesteros José Fadón Mateo Santos	Bermillo	Cozcurrita
1 7 61 »	Simón Diego Andrés Diego Ignacio Santos		Andrea de la company de la com
» »	Manuel Fadón José Iglesias		Ayuntamiento de Fariza. Pueblo de Mámoles
» »	Manuel Peral Lázaro González	tars Indiana L. K	os amostimosta apolita
» » »	Serafín Alvarez Pascual Vaquero Vicente Sastre		Serie Congression selections Table And Oberet Series
» » »	Francisco Vaquero Agustín Sastre Jorónimo Alcántara	Bermillo	Fornillos de Fermoselle
» »	Francisco Alonso Pablo Sastre		annilização de la companie de la com
» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Enanciaco Moro	87	Leadarday

A 2	M		
Acueducto.	Martín Benéitez		
	Alejandro Alonso	193	
A State of the last of the las	Simón Martín		
»	José Tejado	The second second	TO THE PARTY OF TH
*	Valentín de la Cruz		A de Fonnilles
	Manuel Calvo	Bermillo	Ayuntamiento de Fornillos
		ASS. 10 TO 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	de Fermoselle. Pueblo de
			Pinilla de Fermoselle
1 38 - 4 - 4 - 4 - 4	Francisco Calvo		
*	Gabriel Martín		
>	Mateo Laguna	Part Carlo	
***	Atilano Cotorruelo	Bermillo	Pinilla de Fermoselle
»	Manuel Laguna		
>>	Jacinto Pérez		
,	Santiago Rodríguez		
»	Juan Laguna		
	Eugenio Martín		
»	Baltasar Rodríguez		
	Manuel Pérez		
» *	Angel Fuentes		
» - / \	Ramón Laguna		
24 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 ×	Manuel Regidor	Bermillo	Fermoselle
*	Manuel Vilorín	2	
»	Antonio Bartolomé		
*	Angel Rito	21 31 17 17 17	ELECTION AND BUILDING
,	José Marcos de la Torre		
))	José Ramos de la Torre		
RDITORIAL CONTRACT	Antonio Castro		- Per and the second of the se
e bed est aveaurs lentable	Benito Pordomingo	Agrange (Ellin - 1-6)	de despuis serverell et vasiment
and decirely of the contract of	Antonio Casero	MARK TOTAL P	and at which the contract of material
DANG TELEVISION IN STREET, DANGE	Eduardo de la Peña		say etti planetsii, unitali j
antena en aller en enteres Administra el Santifica en enteres	Manuela Serrano		
nade of tall on short in prise	Ignacio Asensio	300	
a All valous some a A 4	The state of the s		
bulkete street to the	Manta Caindadaa		
- Septembo "He restored C	Isidora Sancho		
»	Manuel David		
	Lorenzo Berdión	and the same of the same of	
77	Manuel Segurado Maés		
A REMOVER WE SHIP THE	José Miranda	Car Will District	The state of the s
Mill - Liddingarous 3	Lorongo Fornándoz	F 1911 131 141	The second of the second of the second of
BISTARS OF SOMBROUND	Vicente Fernández	STARKS IN E	if the management
designate attaches	Pedro Rito	Line of the second	The state of the s

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar en este Gobierno civil, en el término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, durante cuyo plazo estará el proyecto de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Zamora 22 de Octubre de 1906.--El Gobernador, Ceferino Saúco Diez.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA

provincia de Zamora.

Recaudación del cuarto trimestre de 1906.

Oficinas del Arrendatario, calle de S. Pablo, núm. 4.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudación de las contribuciones é impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Noviembre próximo, y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuación:

Zona de la capital.

Oficina recaudatoria en Zamora, calle de San Pablo, núm. 4.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Célis. Auxiliares: D. Primitivo Hernández Vicente, don Pedro de Lera y D. Manuel Martín.

Única zona de Zamora.

Oficina recaudatoria en Zamora, calle de San Pablo, núm. 4.

Recaudadores: D. José Salazar, D. Francisco Bernabeu Broco y D. Francisco Ruiz.

Arcenillas	Softland 2	4
Algodre	Southern S and A	10
Arquillinos		12
Almaráz		19 y 20
Andavías		17 y 18
Benegiles		11
Carrascal		18

-	Casaseca de Campeán	A Hy Service	
	Casaseca de las Chanas		4 y 5
	Cazurra		5
	Corrales		6 al 8
	Cerecinos del Carrizal		12
	Coreses		10 y 11
	Cubillos	2 0 0	21 y 22
	Entrala	9. 8	9
	Fontanillas de Castro	The state of the s	15
	Jambrina		3
	Gema		3
	Hiniesta (La)		17 y 18
	Molacillos	W	11
	Monfarracinos		22
CHANNE	Montamarta		15 y 16
	Morales del Vino		5 y 6
	Madridanos		1 y 2
1	Moraleja del Vino		1 al 3
1	Muelas del Pan		19 y 20
2000110000	Moreruela de los Infanzones		13 y 14
	Peleas de abajo		6
	Perdigón		8 y 9
SCHOOL STANS	Pontejos		4
2000	Pajares		15 y 16
	Palacios del Pan		17
22.00000	Piedrahita de Castro		13 y 14
2000000	San Marcial		9
000000000	San Cebrián de Castro		13 y 14
A Constant	San Pedro la Nave		21 y 22
1000000	Tardobispo		10
	Torres del Carrizal		12
1000	Valcabado		21
Contract life and	Villanueva de Campeán		7
O PERSONAL PROPERTY.	Villaralbo		1 y 2
200000000000000000000000000000000000000	Villaseco		19 y 20
Company of the Compan			

1.ª zona de Alcañices.

La oficina recaudatoria, en Alcañices. Recaudador: D. Matías Hidalgo. Auxiliar: D. Rogelio González.

Alcañices	99 - 9
Boya	23 y 24
Carbajales de Alba	18
Ceadea	2 y 3
Gerezal de Aliste	9 y 10
Figueruela de abajo	4 y 5
Figueruela de arriba	19
Fonfría	18 y 19
Gallegos del Río	13 y 14
Losacino	7 y 8
Mahide	4 y 5
Manzanal del Barco	17
Pino	1
Rabanales	15 8
Rábano de Aliste	15 y 16
Ricobayo	22 y 23
Riofrío	14
Samir de los Caños	14 y 15
San Vicente de la Cabeza	9 y 10
San Vitero	16 y 17
Trabazos	12 y 13
Vegalatrave	20 y 21
Videmala	6
Villalcampo	6 y 7
Villarino tras la Sierra	2 y 3
Viñas Viñas	22
AIII99	20

2.ª zona de Alcañices.

La oficina recaudatoria, en Tábara. Recaudador: D. Manuel Boya.

	Faramontanos de Tábara	23
	Ferreras de abajo	3
	Ferreras de arriba	1 y 2
	Ferreruela	22
	Friera de Valverde	6
1	Losacio	21
	Morales de Valverde	10
-	Moreruela de Tábara	11 y 12
	Navianos de Valverde	7
	Olmillos de Castro	19 y 20
	Perilla de Castro	16
	San Pedro de Zamudia	9
	Santa María de Valverde	5
	San Vicente del Barco	14 y 15
	Tábara	17 y 18
	Villanueva de las Peras	4
i	Villaveza de Valverde	8
H		

1.ª zona de Benavente.

La oficina recaudatoria en Benavente. Recaudador: D. Luís Mayo.

Auxiliares: D. Jesús Floras de Paz y D. Fidel Geras Gutiérrez.

Goras Gutterrez.	
Arcos de la Polvorosa Barcial del Barco	10
Breto	11 y 12
Bretocino	2 2
Burganes de Valverde	3 y 4
	4 y 5
Castrogonzalo	7
Colinas de Trasmonte	1, 2 y 3
Fuentes de Ropel	7 y 8
ALLIE GO CASTA OPOLICO	
Manganeses de la Polvorosa	4 y 5
Matilla de Arzón	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Micereces de Tera	12 y 13
Milles de la Polvorosa	0 10
Pobladura del Valle	9 y 10
Quiruelas de Vidriales	14 y 15
San Cristóbal de Entreviñas	9 y 10
San Román del Valle	6
Santa Colomba de las Carabias	8
Santa Colomba de las Monias	11
Santa Cristina de la Polyorosa	8 y 9
Santovenia	13 y 14
Torre del Valle	14 y 15
Villabrázaro	1 y 2
Villanazar	5 y 6
Villanueva de Azoague	11 y 12
	15
Villaveza del Agua	
2.ª zona de Benavente.	I HOUL

La oficina recaudatoria, en Benavente. Recaudador: D. Leopoldo de las Cuevas. Auxiliares: D. Antonio Villarino y D. Mariano

	Torres.			35,7712	
	Alcubilla de Nogales			2015	4 y 5
ļ	Arrabalde			tah ame	3 y 4
	Ayoó de Vidriales	100	- mark	103 2 2 2 2 7	16 al 19
	Benavente	rice (re	C CLASSIN	or too side it	10 21 10

The same of the sa	1		
Brime de Urz Brime de Tera		Fuente el Carnero	3 y 4
Brime de Ola Calzadilla de Tera		Fuentelapeña	5, 6 y 7
domarzana w		Fuentesauco Fuentespreadas	1, 2 y 3
Coomonte Coomonte		Guarrate	4 y 5
Coomonte Cunquilla de Vidriales Fresno de la Polvorosa Freslada	* 155.50 P	Maderal (El)	6 y 7
Fresno de la la Fresno de la la Fresno de la	6 y 7	Mayalde '	1 y 2
	The state of the s	Pego (El)	12 y 13
relear de loi a		Peleas de arriba	10 y 11
at and IAS (IO IEO.)	8, 9 y 10	Piñero (El) San Miguel de la Ribera	8 v 9
Otero de Bodas Otero de Vidriales Pozuelo de Vidriales	14 y 15	Santa Clara de Avedillo	3 y 4
Lico de Valveluo	10 y 11	Vadillo	10 y 11
- tonilla de Ula	11	Vallesa	8 y 9
- inod de Viuliaios	8 9	Villabuena Villaescusa	4 y 5
- Podro de Ceque	8 y 9 5	Villamor de los Escuderos	12 y 13
San Pedro de la Viña Santa Croya de Tera	13	The second of th	70. U. J. 1919 S 134
Sitrama de Tera	19	Unica zona de Puebla de S	f using light seems
Tardemezar	6 7 7	La oficina recaudatoria, en Pue	
Vega de Tera	6 y 7	Recaudador: D. Antonio Rome: Auxiliares: D. Francisco Ferná	[1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2
Villaferrueña Villageriz	8	go Blanco, D. Agapito Blanco y D.	
3.ª zona de Benavente.	are 1.72 of the 1	Asturianos	16 y 17
La oficina recaudatoria en Sant		Cernadilla	10
	ibanez de vi-	Cional	10
driales. Recaudador: D. Antonio Romero.	a property themselves	Cobreros	24 y 25
Auviliares: D. Francisco Fernand	dez, D. Domin- I	Codesal Donado	10 00 7 DEPOSING
go Blanco, D. Agapito Blanco y D. F	elipe Martinez.	Espadañedo	4 y 5
Bercianos de Vidriales	1 y 2	Galende	24 y 25
Brime de Sog	11 y 12 2 y 3	Hermisende	22 y 23
Cubo de Benavente Santibañez de Vidriales	1 y2	Justel	4 y 5
Uña de Quintana	2 y 3	Lanseros Lubián	18 y 19
Unica zona de Bermillo de S	ayago.	Manzanal de arriba	11 y 12
La oficina recaudatoria, en Berm		Manzanal de los Infantes	8 y 9
Recaudador: D. Fernando Gómes	Z.	Molezuelas de la Carballeda	2 y 3
Auxiliares: D. José Gómez y D.	Fausto Núñez.	Mombuey Muelas de los Caballeros	7 y 8 6 y 7
Abelón	19 y 20	Otero de Centenos	7
Alfaraz	1 y 2	Otero de Sanabria	18
Almeida Argañin	8	Pedralba	22 y 23 2 y 3
Argusino	15 Leave p 15	Peque Pías	13 y 14
Badilla	10 90	Porto	11 y 12
Bermillo de Sayago	19 y 20	Puebla de Sanabria	20 y 21
Cabañas de Sayago Carbellino	11 y 12	Requejo	20 y 21 6 y 7
Escuadro	2	Rionegro del Puente Robleda	19 y 20
Fariza	10 y 11	Posinos do la Regueiada	16 y 17
Fermoselle Fermilles de Fermoselle	16 al 19 15	San Ciprián	22
Fornillos de Fermoselle Fresno de Sayago	7 y 8	San Justo	18 y 19 20
Gamones	7	Terroso Trefacio	22 y 23
Gáname	16	Ungilde	24
Luelmo Malillos	18	Palacios de Sanabria	16 y 17
Mogatar	7	Valdemerilla	8 y 9 9 y 10
Moral de Sayago	17	Valparaíso Villardeciervos	9 y 10
Moraleja de Sayago	3 y 4	Única zona de To	100
Moralina Mucro de Como	13 y 14		The man of good?
Muga de Sayago Palazuelo de Sayago	16 J	La oficina recaudatoria en T	
Penausende	5 y 6	Recaudador: D. Octaviano H	erreras.
Pereruela	9 y 10	Auxiliares: D. Eusebio Manri rrascal y D. Custodio Camarón.	que, D. Cecino Ca-
Piñuel Roelos	11 y 12		7 - 0
Salce	11 y 12 15	Abezames	7 y 8 11 y 12
Sobradillo de Palomares	10	Aspariegos Belver	5 y 6
Sogo	17	Bustillo	9 y 10
Tamame	21	Castronuevo	2 y 3
Torrefrades Torregamones		Fresno de la Ribera	13 y 14 11 y 12
Villadepera	2 y 3	Fuentesecas	
Villamor de Cadozos	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Malva	13 y 14
Villamor de la Ladre	18 v 14	Matilla la Seca	18
Villar del Buey Villardiegua de la Ribera	13 y 14 4 y 5	Morales de Toro	9 y 10 15 y 16
vinuela	- Javania ISB (Peleagonzalo Pinilla de Toro	£ C
Zafara	12	Pobladura de Valderaduey	4
Única zona de Fuentes	auco.	Pozoantiguo	7 y 8
		Sanzoles	3 y 4 13 y 14
La oficina recaudatoria, en Fu Recaudadores: D. Zósimo Neg	ro. D. Bonifaci	Tagarabuena	19 al 28
Manrique, D. Maximiliano Tapia	y D. Severian	Toro Valdefinjas	7 y 8

La oficina recaudatoria, Recaudadores: D. Zósim Manrique, D. Maximiliano Corrales.	o Negro Tania v	. D. E	Sonifacio
Arguillo	The Table		8 y 9
Boyeda de Toro (T.a)			6 y 7
Callizal	ens .	. 16	8 y 9
Castrillo de la Guaraña	7.0	1887	10 y 11
To de Herra dal Vino (El)	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		10 y 11
Choles Choles	100		0 0

The second secon	120
Fuente el Carnero	3 y 4
Fuentelapeña	5, 6 y 7
Fuentesauco	1. 2 v 3
Fuentespreadas	4 y 5
Guarrate	5
Maderal (E!)	6 y 7
Mayalde	-
Pego (El)	40
Dolong de carriles	1 y 2
Piñero (El)	10 y 11
San Miguel de la Ribera	8 y 9
Santa Clara de Avedillo	3 y 4
Vadillo	10 y 11
Vallesa	8 y 9
Villabuena	4 y 5
Villaescusa	4 y 5 6 y 7
Villamor de los Escuderos	12 y 13
Única zona de Puebla de Sanabria.	C12 17 170

Cobreros	24 y 25
Codesal	
Donado	4
Espadañedo	4 y 5
Galende	24 y 25
Hermisende	22 y 23
Justel	4 y 5
Lanseros	5
Lubián	18 y 19
Manzanal de arriba	11 y 12
Manzanal de los Infantes	8 y 9
Molezuelas de la Carballeda	2 y 3
Mombuey	- ^
Muelas de los Caballeros	6 y 7
Otero de Centenos	
Otero de Sanabria	18
Pedralba	22 y 23
Peque	2 y 3
Pías	13 y 14
Porto	11 y 12
Puebla de Sanabria	90 7 91
Requejo	20 y 21
Rionegro del Puente	6 y 7
Robleda	19 y 20
Rosinos de la Requejada	16 y 17
San Ciprián	22
San Justo	18 y 19
Terroso	20
Trefacio	22 y 23
Ungilde	24
Palacios de Sanabria	16 y 17
Valdemerilla	8 y 9
Valparaiso	9 y 10
Villardeciervos	9 y 10
Unica zona de Toro	

Unica zona de Toro.

Abezames	7 y 8
Aspariegos	11 y 12
Belver	5 y 6
Bustillo	9 y 10
Castronuevo	2 y 3
Fresno de la Ribera	13 y 14
Fuentesecas	11 y 12
Gallegos del Pan	15
Malva	13 y 14
Matilla la Seca	18
Morales de Toro	9 y 10
Peleagonzalo	15 y 16
Pinilla de Toro	5 y 6
Pobladura de Valderaduey	4
Pozoantiguo	7 y 8
Sanzoles	3 y 4
Tagarabuena	13 y 14
Toro	19 al 25
Valdefinjas	7 y 8
Venialbo	5 y 6
Vezdemarbán	2, 3 y 4
Villalazán	2
Villalonso	9 y 10
Villalube	16 y 17
Villardondiego	17 y 18
Villavendimio	11 y 12

Unica zona de Villalpando.

La oficina recaudatoria en Villalpando. Recaudador: D. Daniel Hernández.

Auxiliares: D. Antonio Garrido y D. Pedro de Lera. Spinota antiby sobherved disample which at an Leading Committee Committee of the beautiful

Cañizo	9 y 10
Castroverde de Campos	
Cerecinos de Campos	
Cotanes	
Granja de Moreruela	6 y 7
Manganeses de la Lampreana	8 y 9
Otero de Sariegos	10
Prado de la companya	G0015-1-1-1011 (6
Quintanilla del Monte	14 y 15
Quintanilla del Olmo	7 y 8
Revellinos and la nauque and ciberes sho	4 y 5
Riego del Camino	6 y /
San Agustín	and plansing 3
San Esteban del Molar	12 y 13
San Martín de Valderaduey	11 y 12
Tapioles	1 y 2
San Miguel del Valle	19 y 20
Valdescorriel	21 y 22
Vega de Villalobos	23 y 24
Vidavanes	ten ob gonero
Villafáfila 1 3 le de la	4 y 5
Villalba de la Lampreana	8 y 9
Villalobos at the right and the of the of	23 y 24
Villalpando	16, 17 y 18
Villamayor de Campos	3, 4 y 5
Villanueva del Campo	19, 20 y 21
Villardefallaves	296002
Villárdica	11 y 12
Villarrín de Campos	10 y 11

Lo que se hace público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital que los auxiliares de la recaudación irán á domicilio, á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo, se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo, sin recargo alguno, en los días 26 á fin de Noviembre próximo, que son los últimos de cobranza en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Zamora 25 de Octubre de 1906.-El Arrendatario, P. P., Teodoro Peláz.--V.º B.º--El Tesorero de Hacienda, Molet

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido. ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á indivíduos del Ejército y Guardia civil, durante tl mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		PESETAS.
And the second	Ración de 650 gramos	0'26
어린 살이 아니는 아이들은 아이는 아이를 하는데 없다.	Id. de 3'95 kilogramos	0'84
	Id. extraordinaria de 5 kilos .	1'04
	Id. ordinaria de 6 id	0'26
	Id. extraordinaria de 8'750 íd.	0'42
	Id. ordinaria de 12 íd	0'91
	Id. de un íd	0'10
Leña	Id. de un id	0'05
	Id. de un id	1
	Id. de un litro	
	Id. de un íd	0.33
	Id. de un id	1'08

Zamora 23 de Octubre de 1906.—El Vicepresidente A., Arcadio Rodríguez.-P. A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Ayuntamientos.

Recaudador: D. Daniel Arnandez. Auxiliares: D. Antonio Carrido y D. Pedro de

Don Agustín Fernández Colino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Tábara.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la licencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, ha acordado la venta de un trozo de local de las Escuelas viejas de niñas por medio de subasta pública, que tendrá lugar en el décimo día siguiente al en que se inserte este anuncio en el periódico oficial, contándose solamente los días hábiles y hora de las diez, bajo mi presilencia y en la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones para el remate se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento hasta el día de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 80 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Las proposiciones y las pujas serán verbalmente en la forma que indicará el Presidente al comenzar el remate, no admitiéndose ninguna mejora menor de una peseta.

Los licitadores entregarán al Sr. Presidente su cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en la caja municipal la suma de 4 pesetas, 5 por 100 del remate como depósito provisional.

Tábara 15 de Octubre de 1906 — Agustín Fernández. R—1587

VILLALOBOS

Don Antero Rodríguez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalobos.

Hago saber: Que al décimo día hábil, contados desde el sigiente al en que tenga ó aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial y término de uno á cinco años, bajo el tipo de 8.454 pesetas con 44 céntimos en cada un año, á que ascienden el cupo señalado á este término, 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales y el 120 por 100 de recargos municipales en todas las especies tarifadas, excepto la sal que no tiene recargo alguno y en el vino el 100 por 100, para cubrir las atenciones del presupuesto y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este município.

La subasta dará principio á las diez del indica-

do día y terminará á las doce.

La cantidad de la fianza que ha de prestar el rematante, en su caso, será la cuarta parte del cupo del Tesoro de todas las especies tarifadas y la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del tipo antes fijado.

Si la primera subasta no diese resultado, tendrá lugar una segunda á los diez días hábiles siguientes, con las mismas formalidades y horas señaladas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la primera, pero en este caso el arriendo será válido sólo por un año.

Villalobos 19 de Octubre de 1906.—Antero Rodríguez.

R—1626

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha diez y siete del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, eu los autos que ha promovido el Procurador D. Luis Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra Doña Vicenta González López, vecina de Zamora, por sí y como viuda de don Antonio Mundiña Méndez, sobre secuestro, se saca á la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Una casa sita en el casco de la ciudad de Zamora y su calle de Alcázaba, hoy de Castelar, señalada con el número cuarenta moderno; que linda por

la derecha entrando con casa de D. Juan de la Peña y corral de la casa de D. Francisco Alonso de la Fuente, hoy de Tomás Villanueva, por la izquierda con casa de Manuel Diaz y por el testero con casas de los señores demandados en estos autos; su planta es un polígono irregular de diez lados, que comprende una superficie de trescientos un metros cuadrados próximamente, de los cuales ocupa la parte edificada doscientos setenta, estando el resto destinado á patio. Tiene una cuadra á la derecha entrando sobre la cual pisa la casa de D. Juan de la Peña y consta de planta baja, entresuelo, principal y desvan, con las habitaciones siguientes: en planta baja portal, cocina, tinajero, un cuarto, patio, dos cuadras, yenaleras, una inmediata al portal y la otra en el patio. En el entresuelo, pasillo, sala con alcoba, comedor y otra sala con alcoba. La planta principal contiene escalera pasillo, un cuarto, dos salas con alcoba, una sala y despensa.

La casa que queda descripta sale á subasta por el tipo de diez y ocho mil pesetas, y se previene que el remate que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Zamora, se celebrará el día catorce de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado al inmueble; si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos mejores postores; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del que refrenda donde podrán examinarlo los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros; advertidos de que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de aquellos.

Madrid veinte de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.

VILLALPANDO

Don Saturnino Ceijas Cano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en la noche del día diez y siete de Septiembre último le fueron robadas de su casa al vecino de Cañizo Rafael Santos Alvarez, tres caballerías menores, cuyas señas á continuación se detallan y por cuyo hecho se instruye el correspondiente sumario.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y sus agentes se proceda á la busca y ocupación de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Villalpando á diez y ocho de Octubre de mil novecientos seis.—Saturnino Ceijas.—Por su mandado, Teófilo Alonso. R—1623

Señas de las caballerias robadas.

1.ª Una pollina de pelo negro, de nueve á diez años, un poco más bajo el hueso de la cadera derecha y del mismo pie un poco topina, algo levantada del espinazo, bajando el cuello por delante de la aguja, vociblanca y cercos blancos alrededor de los ojos, marcada en el labio superior con hierro y la letra J.

2.ª Un pollino capón, de tres años, pelo pardo un poco obscuro, rozado algo en los encuentros por haber trillado, baja bastante del cuarto delantero, los ojos algo tiernos y las cuatro extremidades con listas negras.

3.ª Una pollina de dos años, pelo negro, baja de cuello, algo desgarbada, oreja grande y caída, hija como la anterior de la primera y todos de cinco cuartas y media á seis de alzada.

Juzgados municipales.

VILLÁRDIGA

Don Dámaso Rubio Orduña, Juez municipal de este pueblo de Villárdiga.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado por el Procurador D. Tomás Salas Diestro, vecino de la villa de Villalpando, como apoderado de D. Benito Morejón Burón, que lo es de Villarrín de Campos, contra D. Laurentino López Rodríguez, vecino que fué de este pueblo y hoy en la actualidad con residencia en Santa María de la Cabeza, del partido de Alcañices, para hacer efectivas diez y seis fanegas y ocho celemines de trigo, procedentes de renta vecindad, se saca á pública subasta por término de diez días la finca siguiente:

Una bodega y su lagar, la primera subterránea y el segundo de Teja, en el extrarradio del pueblo de San Martín de Valderaduey y linda por la derecha con servidumbre de dichas bodegas, izquierda con camino que de dicho pueblo guía á Tapioles ó bodegas y cortina de Silvestre Granado, y espalda con bodega de Magín Modino; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Que dicha finca ha sido embargada como de la propiedad del D. Laurentino López Rodríguez y se vende para satisfacer la cantidad antes expresada y las costas; debiendo celebrarse el remate el día del próximo mes de Noviembre en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y sin que antes se haya consignado el diez por ciento de la tasación de la finca, y como no se ha presentado el título de propiedad, éste será confeccionado con arreglo á la ley.

Dado en Villárdiga á veinte de Octubre de mil novecientos seis.—Dámaso Rubio.—P. S. M., Benito Martínez.

R—1639

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Pastos

Se arriendan los de la dehesa Encinal de Villalpando, cuya finca tiene de cabida tres mil fanegas próximamente, permitiéndose la roturación de cuatrocientas fanegas para labrantío.

El arriendo se adjudicará por remate, que tendrá lugar el día 3 del próximo Noviembre, á las once de la mañana, en la Contaduría del dueño, Exemo. Sr. Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, y en casa del Administrador don Paulino P. Ramos, Villalpando, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dos citados puntos.

Se arriendan los pastos de invierno y primavera del monte en el término de Riego del Camino.

Para tratar con su dueño D. Benito Morejón, en Villarrín de Campos.

El día 21 del actual desaparecio del término de Roales un buche de catorce meses, pelo castaño.

Su dueño Francisco Lozano, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.